



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 1484, LIMITANDO, ASCENDIENDO Y DESIGNANDO EN EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- \* RESOLUCIÓN N° 1487, CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- \* CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES N° 1, REFERENTE A INCREMENTO DE MONTOS EN LAS PRESTACIONES.
- \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de julio de 2008.

**Visto** que por la Ley N° 13.704 se declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de dicho plexo normativo autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de las Policías de la Provincia, así como también el reagrupamiento del mismo, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente;

Que el Superintendente General de Policía propone la limitación del Superintendente Sergio Gustavo VARGAS, legajo personal N° 13.686, en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, y el ascenso de grado y la designación del Comisionado Antonio Oscar TORREIRA, legajo personal N° 13.633;

Que por Resolución N° 009 de fecha 20 de diciembre de 2007, se designó al Superintendente VARGAS en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial;

Que en el marco de las facultades extraordinarias que otorga la Ley N° 13.704, deviene oportuno y conveniente resolver el ascenso del agente TORREIRA y su respectiva designación a través del dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.704, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y N° 1665/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 26 de junio de 2008, la designación en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, al Superintendente Sergio Gustavo VARGAS (DNI 14.161.781-clase 1960), dispuesta por Resolución N° 009/07, quien revistará en la Dirección de Personal Regímenes Policiales –en espera de destino-, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ascender en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 26 de junio de 2008, al grado inmediato superior –Superintendente- al Comisionado Antonio Oscar TORREIRA (DNI 13.173.508 –clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 26 de junio de 2008, en el cargo de Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, al Superintendente Antonio Oscar TORREIRA (DNI 13.173.508 –clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, y pasar a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1484.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 16 de julio de 2008.**

**Visto** el expediente N° 21.100-277.367/08, por cuyas actuaciones el Subteniente del Agrupamiento Profesional Gabriel Eduardo OTEIZA, legajo N° 175.830, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante fue designado mediante Decreto N° 2166 de fecha 30 de agosto de 2007, en el grado inicial –Subteniente- del Agrupamiento Profesional del Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden a lo actuado, resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, al Subteniente del Agrupamiento Profesional Gabriel Eduardo OTEIZA (DNI. 28.293.718- clase 1980), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1487.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES N° 1.**

**LA PLATA, 18 de julio de 2008.**

Se hace saber a la totalidad del personal que el Consejo Ejecutivo de la Dirección de Servicios Sociales, mediante Resolución Nro. 11.226, asentada en el Acta N° 2071, del día 17 de julio de 2008, ha dispuesto el incremento de las prestaciones en los montos que a continuación se describen:

- A) Ayuda económica excepcional para el personal policial herido en acto de servicio y para los familiares de los fallecidos por acto de servicio, se eleva en el primer caso de pesos quinientos (\$500,00) a pesos un mil (\$1.000,00) y en el segundo caso de pesos un mil (\$1.000,00) a pesos dos mil (\$2.000,00).
- B) Pañales descartables para personas con discapacidad o internados en establecimientos geriátricos, se aumenta de pesos uno con diez centavos (\$1,10) por unidad a pesos uno con noventa centavos (\$1,90) por unidad.
- C) Lentes aéreos no cubiertos por el IOMA: uno de visión lejana y otro de visión de cerca por año que se aumenta de pesos cien (\$100,00) a pesos ciento cincuenta (\$150,00) para cada uno; para los menores de doce (12) años se reconocen uno o dos pares por año aumentando de pesos doscientos (\$200,00) a pesos trescientos (\$300,00); y se reconocen lentes bifocales un par por año que aumenta de pesos doscientos (\$200,00) a pesos trescientos (\$300,00).
- D) Lentes de contacto no cubiertos por IOMA se reconoce un par cada dos años, elevando la cobertura de pesos ciento cincuenta (\$150,00) a pesos doscientos (\$200,00).
- E) Traslado a discapacitados a centros especializados y transporte escolar para discapacitados, se asciende de pesos trescientos (\$300,00) por mes a pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por mes y por todo concepto.
- F) Tratamiento de ortodoncia se aumenta de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00) a pesos quinientos (\$ 500,00) por única vez.
- G) Estudios cefalométricos, teleradiografía panorámica de diagnóstico, se eleva de pesos treinta y cinco (\$ 35,00) a pesos cincuenta. (\$ 50,00).
- H) Tratamiento psicológico sin cobertura de IOMA se reconocen las sesiones a un valor de pesos quince (\$ 15,00) durante el primer año, que por la presente se aumentan a pesos veinte (\$20,00), y durante los seis meses subsiguientes se aumenta el valor de la sesión de pesos diez (\$ 10,00) a pesos quince (\$ 15,00). Los tratamientos psicológicos que cuentan con cobertura del IOMA se reconocen las primeras cuatro sesiones que no tienen cobertura de dicho instituto aumentando la cobertura de pesos quince (\$ 15,00) cada sesión a pesos veinte (\$ 20,00) cada una; y para la continuación del tratamiento en las cuarenta sesiones que se reconocen a pesos diez, y para las veinte sesiones siguientes se reconocen sólo hasta cinco sesiones por mes a los mismos valores.
- I) Tratamiento láser y magnetoterapia se aumenta la sesión de pesos cinco (\$ 5,00) a pesos diez.(\$ 10,00).
- J) Plantillas ortopédicas se autorizan dos pares por año, elevando el reconocimiento de pesos cuarenta (\$ 40,00) a pesos cincuenta (\$ 50,00) cada par.
- K) Alquiler de cama ortopédica se aumenta de pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00) a pesos cincuenta y cinco (\$ 55,00) por mes; alquiler de muletas, trípodes, y bastones canadienses se aumenta de pesos quince (\$ 15,00) a pesos veinticinco (\$ 25,00) por mes.
- L) Reintegro de sustancia de contraste utilizadas en estudios específicos (tomografía, resonancia magnética, etc.) se aumenta de pesos treinta (\$ 30,00) a pesos cincuenta (\$ 50,00), por vía ordinaria.
- M) Alquiler de silla de ruedas se aumenta de pesos treinta y cinco (\$ 35,00) a pesos cuarenta y cinco (\$ 45,00) por mes.
- N) Elementos ortopédicos se aumenta de pesos treinta (\$ 30,00) a pesos cincuenta (\$50,00).
- O) Medidor de glucemia y aerocámara se reconocen por única vez aumentando el reconocimiento de pesos veinticinco (\$25,00) a pesos cincuenta (\$50,00).
- P) Corset ballenado se aumenta la cobertura de pesos ciento cincuenta (\$150,00) a pesos doscientos (\$200,00).

- Q) Zapatos ortopédicos se reconocen dos pares por año, aumentando la cobertura de pesos cien (\$100,00) a pesos ciento cincuenta (\$150,00) por cada par.
- R) Inyecciones y nebulizaciones, se aumenta cada prestación de pesos tres (\$3,00) a pesos (\$5,00).

**Nora Roxana Fernández  
Comisionado  
Subdirectora A/C**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Legajo Nº 22.045 ROJAS, Javier Alejandro, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 5ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Teniente Legajo Nº 25.593 GIMÉNEZ, Héctor Guillermo, perteneciente a la Subcomisaría Gobernador Ugarte, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Subteniente Legajo Nº 140.594 MONSERRAT, Norberto Fabián, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Subteniente Legajo Nº 140.242 FILARETI, Christian Jorge, perteneciente a la Comisaría Quilmes 4ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Sargento Legajo Nº 145.561 CÁCERES, Eduardo Alberto, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 3ra. por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

Sargento Legajo Nº 138.508 CORREA, Juan Narciso, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Sargento Legajo Nº 160.755 VARANELLI, Diego Américo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

Sargento Legajo Nº 138.462 HIDALGO, Héctor Darío, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-07-08.

Sargento Legajo Nº 165.058 MONTENEGRO, Cristian Carlos, perteneciente a la Comisaría Quilmes 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Sargento Legajo Nº 122.723 AMAYA, Carlos Eliseo, perteneciente a la Comisaría Distrital Noroeste 4ta. La Matanza, por Inf. Art. 118 incisos "d" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.861 MELETTTO, Lucas José, perteneciente a la Comisaría Moreno 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Oficial de Policía PBA 2 Legajo Nº 400.673 HEREDIA, David Francisco, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 San Martín, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 158.283 TRAVERSA PALLARES SILDER, Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 145.501 CARNICERO, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 166.954 CORREA, Ceferino Alfonso Cristian, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.862 MELIAN, María de los Ángeles, perteneciente a la Comisaría Quilmes 8va., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "g", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Oficial de Policía Legajo N° 135.191 ORONA, Mariano César, perteneciente a la Comisaría Tandil 1ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Oficial de Policía Legajo N° 162.973 BULLOTTI, Santiago Alberto, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-07-08.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Oficial de Policía Legajo N° 401.448 CABRERA, Noelia Maricel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04 que le fuera decretada a partir del 23-06-08.

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Teniente Primero Legajo N° 20.449 BARRERA, Damián Horacio, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-07-08.

Teniente Legajo N° 26.443 ÁLVAREZ, Carlos Hernán, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 106 inciso "d", 113 inciso "c" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Teniente Legajo N° 111.975 CARDOSO, Héctor Enrique, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-07-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.048 MARESCA, Dino Iván, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-07-08.

Oficial de Policía Legajo N° 150.106 ROLDÁN, César Esteban, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 incisos "a" y "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-07-08.

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA  
Auditora General de Asuntos Internos  
Ministerio de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires.**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.  
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar  
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**